



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 035-2013-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO: en Sesión N° 013-2013, Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Abril del año 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Reglamento Interno del Concejo aprobado por Ordenanza municipal N° 018-2003-MPV en su art. N° 09, establece que los Regidores pueden formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el Regidor Sr. Manolo Desposorio Mendocilla con motivo del XXXI aniversario de fundación institucional de la **JUNTA DE USUARIOS SUB DISTRITO DE RIEGO VIRÚ**, ha solicitado que el Concejo Municipal haga llegar su saludo y felicitación a dicha Institución, en la persona de su Presidente Sr. Santos Rivera Eustaquio y a través de él a todo el personal que labora en la Junta de Usuarios de Virú.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros, el Concejo,

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- SALUDAR Y FELICITAR a la **JUNTA DE USUARIOS SUB DISTRITO DE RIEGO VIRÚ** por celebrarse este 30 de Abril del año 2013, su XXXI aniversario de fundación institucional, y por su intermedio hacer extensivo el saludo al personal que labora en dicha Institución.

ARTICULO 2º.- TRANSMITIR la presente Moción de Saludo y Felicitación al Presidente de la Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Virú Sr. Santos Rivera Eustaquio.

ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR el presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de Virú: www.muniviru.gob.pe

Dado en la ciudad de Virú a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
Imagen
Sistemas
Archivo.



Municipalidad Provincial de Virú

Lic. Andrés O. Chávez Gonzales
TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

